DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Apartadó Antioquia, 11 de septiembre de 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE LITERAS METÁLICAS DOS NIVELES, PARA DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA, MEJORANDO LAS CONDICIONES, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA ESTA UNIDAD POLICIAL.

Los servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
42171611	Equipos médicos, accesorios y suministritos	Producto para los servicios médicos de urgencia y campo	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	Literas o comillas

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado, corresponde al presupuesto total asignado al presente proceso de contratación, el cual asciende a la suma de treinta y siete millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos ($37.741.642) moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	02-02-01-003-008	DEURA	Somieres colchones con muelles o rellenos guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celular, recubiertos o no	10	—	—	$ 37.741.642
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 37.741.642

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones aprobado mediante N° 32 de fecha 24 de agosto de 2023, rubros presupuestales: 02-02-01-003-008 Somieres colchones con muelles o rellenos guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plásticos celular, recubiertos o no.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	24/08/2023	32	DEURA	10	Somieres colchones con muelles o rellenos guarnecidos interiormente con	----	------	$37.741.642,00

						cualquier material, de caucho o plásticos celular, recubiertos o no)			
						Valor Total			$37.741.642,00

Certificado de Disponibilidad presupuestal

UNIDAD	No. CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
DEURA	5523	10	25/08/2023	$37.741.642

Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso de contratación.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa de conformidad al (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El posible oferente puede ser distribuidor, comerciante, etc. Tienen la oportunidad de participar en el presente proceso de selección personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeros con representación en Colombia, Consorcios o Uniones temporales. Igualmente, Mypes y/o Mi pymes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Cuál es la necesidad y cantidad:

Adquirir literas metálicas de dos niveles, para dotar los alojamientos de las unidades que integran el Departamento de Policía Urabá, con el fin de mejorar las condiciones, bienestar y calidad de vida del personal que integra esta unidad policial.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

La Policía Nacional de Colombia esta intuida para conservar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, como lo reza el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

En consecuencia, se hace necesario que los policiales, puedan contar con condiciones básicas de bienestar para su descanso, que le permitan desplegar una adecuada labor, en beneficio de la comunidad acentuada en esta importante región del País, brindando condiciones apropiadas de seguridad y convivencia.

Actualmente un alto porcentaje de estaciones, subestaciones, y alojamientos de la Base del Departamento, no cuentan con la cantidad de literas metálicas, con el fin de organizar los alojamientos para el descanso de los uniformados luego de las jornadas laborales, y los pocos elementos que existen se encuentran deteriorados por tiempo de uso.

Por otra parte, desde inicios del año 2020, por disposición del Mando Institucional en la Base del Departamento de Policía Urabá, se están llevando a cabo actividades de formación y preparación de Auxiliares de Policía, lo cual implica que estos deban pernoctar las 24 horas al interior de la unidad, y por ende han ocupado todos los espacios en cuanto a alojamientos se refiere y, la utilización de las literas con

a este objeto **ADQUISICIÓN DE LITERAS METÁLICAS DOS NIVELES, PARA DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA, MEJORANDO LAS CONDICIONES, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA ESTA UNIDAD POLICIAL.**

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEURA - ISOMETRISCH S.A.S	42-2-10020-22 de 2/08/2022	Adquisición de literas metálicas dos niveles, para dotar los alojamientos de las unidades que integran el Departamento de Policía Urabá, mejorando las condiciones, bienestar y calidad de vida del personal que integra esta unidad policial	PN DEURA MIC 028 2022	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	N/A
DEURA - ISOMETRISCH S.A.S	42-2-10027-21 de 11/11/2021	adquisición de literas metálicas dos niveles, para dotar los alojamientos de las unidades que integran el departamento de policía Urabá, mejorando las condiciones, bienestar y calidad de vida del personal que integra esta unidad policial	PN DEURA MIC 066 2021	Se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Ley 1474 de 2011, en su artículo 94 adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.

La Resolución N° 03049 de 2014, modificada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional", en el Articulo 1, Numeral

que se cuenta en la actualidad, los cuales como se dijo anteriormente no se encuentran en la mejor forma para brindar un buen servicio a los auxiliares, en su etapa de formación.

Otro, aspecto a considerar es que de manera constante se presentan en la jurisdicción acciones por vías de hecho, como consecuencia de las jornadas de protesta social, situación que desborda las capacidades de la unidad para hacerle frente al problema, lo cual obliga solicitar apoyo de unidades especializadas como el Unidad de diálogo y mantenimiento del orden (UNDEMO). De igual forma, ante los requerimientos dentro del proceso de Restitución de Tierras en la zona de Urabá, se hacen presente en la jurisdicción los escuadrones móviles de carabineros que acompañan estas diligencias y, la unidad no cuenta con la disponibilidad de literas para poder brindarles espacios de descanso adecuados.

De otro lado, el nivel de humedad que reina en la zona, el paso del tiempo ha deteriorado el material metálico con el cual están elaboradas las literas, causando oxidación en las mismas, originando una mala presentación y un posible riesgo de generar algún accidente al personal que hace uso de los mismos.

Asimismo, es menester señalar que el Departamento de Policía Urabá, actualmente no dispone en el inventario del almacén de intendencia de los bienes necesarios para cubrir la necesidad aquí descrita, ni tampoco cuenta con un contrato vigente para garantizar el suministro de literas para el personal policial.

¿Cuándo se necesita?

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de septiembre del año 2023.

Acuerdos Comerciales y Acuerdo Marco de Precios vigente

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LITERAS METÁLICAS DOS NIVELES, PARA DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, MEJORANDO LAS CONDICIONES, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA ESTA UNIDAD POLICIAL,** por valor de treinta y siete millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos ($37.741.642) moneda legal colombiana, IVA incluido; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional. Atendiendo que los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos, para el presente proceso existe excepción considerando que es un proceso susceptible a limitación de Mypes y/o MiPymes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.

Se verificó en la tienda virtual del estado colombiano https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, se encontrando que no existe acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de insumos y maquinaria para peluquería del Departamento de Policía Urabá.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales de la Oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Urabá, se logró establecer que en el último tres años se suscribió proceso similar

2.2.2.4.1, Nota 34, establece que en los eventos en que el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir que no exceda los 100 SMLMV, las unidades policiales adelantarán la adquisición de bienes, servicios y obras a través de la modalidad de selección de Mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011). No obstante, si dicho bien o servicio corresponde a un bien o servicio de características técnicas uniformes y existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición del mismo, este deberá adquirirse al amparo de dicho Acuerdo (Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra eficiente el 26/11/13).

Considerando que, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de literas metálicas dos niveles, para dotar los alojamientos de las unidades que integran el Departamento de policía Urabá y, que para contratar los bienes objeto del presente estudio y el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, es decir, no excede los 100 SMLMV, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la normatividad legal vigente que aplique.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas mínimas solicitadas son las descritas en el Anexo N°. 2 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, las cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten que el proponente ha ejecutado dichos proyectos, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, contratos o actas de liquidación, con concepto favorable de la recepción de los servicios.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social de la entidad contratante
2) Valor total del contrato, incluida las adiciones
3) Firma de la persona responsable que expide la certificación
4) Dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación
5) Fecha de inicio del contrato
6) Fecha de terminación del contrato
7) Objeto del contrato
8) Calificación

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA: NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA: NO APLICA

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: Están descrita en el anexo No. 2 las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el menor valor total ofertado sin sobre pasar el valor en la sumatoria de todos los ítems, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2 *ofrecimiento más favorable.*

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente el menor precio sin sobre pasar el valor estimado en la sumatoria de todos los ítems.

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital *humano, el oferente* deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año

se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, debe entregar los elementos en las cantidades y con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad en el municipio de Apartadó (Antioquia), Corregimiento el Reposo Km 5 vía Carepa en el Departamento de Policía Urabá Área de Intendencia, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en una sola entrega, los elementos deben ser entregados en las cantidades y el sitio indicado por el supervisor, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo hasta el 31 de octubre de 2023 a partir de la aprobación de la garantía única o firma del acta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en un solo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato.

En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto

que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII.

- Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado
- Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Departamento de Policía Urabá designará para el presente contrato, al Jefe del Grupo Logístico del Departamento de Policía Urabá o quien con posteridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional"

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Policía Urabá, adjudicará el presente proceso en **FORMA TOTAL**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en la invitación a participar, y que ofrezca el menor precio.

No se aceptará propuesta parcial que no contemple todos los bienes requeridos, de hacerse de esta manera no será tenida en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Si la oferta con menor precio no cumple, se procederá de conformidad con lo establecido en numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y así sucesivamente.

La oferta con menor precio será aquella que arroje la sumatoria de la totalidad de los ítems con precio unitario que la conforma.

La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado, esto es hasta treinta y siete millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos ($37.741.642) moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descrita en el anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El mercado cuenta actualmente con varios oferentes personas naturales o jurídica que están en la capacidad de suministrar la adquisición de literas metálicas dos niveles, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad Estatal. Como se dijo anteriormente, la unidad a adelantado proceso con objeto similar que le permitió satisfactoriamente la adquisición de los bienes objeto del presente proceso.

Cuál es la necesidad y cantidad:

Adquirir literas metálicas de dos niveles, para dotar los alojamientos de las unidades que integran el Departamento de Policía Urabá, con el fin de mejorar las condiciones, bienestar y calidad de vida del personal que integra esta unidad policial.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

La Policía Nacional de Colombia esta intuida para conservar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, como lo reza el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

En consecuencia, se hace necesario que los policiales, puedan contar con condiciones básicas de bienestar para su descanso, que le permitan desplegar una adecuada labor, en beneficio de la comunidad acentuada en esta importante región del País, brindando condiciones apropiadas de seguridad y convivencia.

Actualmente un alto porcentaje de estaciones, subestaciones, y alojamientos de la Base del Departamento, no cuentan con la cantidad de literas metálicas, con el fin de organizar los alojamientos para el descanso de los

uniformados luego de las jornadas laborales, y los pocos elementos que existen se encuentran deteriorados por tiempo de uso.

Por otra parte, desde inicios del año 2020, por disposición del Mando Institucional en la Base del Departamento de Policía Urabá, se están llevando a cabo actividades de formación y preparación de Auxiliares de Policía, lo cual implica que estos deban pernoctar las 24 horas al interior de la unidad, y por ende han ocupado todos los espacios en cuanto a alojamientos se refiere y, la utilización de las literas con que se cuenta en la actualidad, los cuales como se dijo anteriormente no se encuentran en la mejor forma para brindar un buen servicio a los auxiliares, en su etapa de formación.

Otro, aspecto a considerar es que de manera constante se presentan en la jurisdicción acciones por vías de hecho, como consecuencia de las jornadas de protesta social, situación que desborda las capacidades de la unidad para hacerle frente al problema, lo cual obliga solicitar apoyo de unidades especializadas como el Unidad de diálogo y mantenimiento del orden (UNDEMO). De igual forma, ante los requerimientos dentro del proceso de Restitución de Tierras en la zona de Urabá, se hacen presente en la jurisdicción los escuadrones móviles de carabineros que acompañan estas diligencias y, la unidad no cuenta con la disponibilidad de literas para poder brindarles espacios de descanso adecuados.

De otro lado, el nivel de humedad que reina en la zona, el paso del tiempo ha deteriorado el material metálico con el cual están elaboradas las literas, causando oxidación en las mismas, originando una mala presentación y un posible riesgo de generar algún accidente al personal que hace uso de los mismos.

Asimismo, es menester señalar que el Departamento de Policía Urabá, actualmente no dispone en el inventario del almacén de intendencia de los bienes necesarios para cubrir la necesidad aquí descrita, ni tampoco cuenta con un contrato vigente para garantizar el suministro de literas para el personal policial.

¿Cuándo se necesita?

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de septiembre del año 2023.

Acuerdos Comerciales y Acuerdo Marco de Precios vigente

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LITERAS METÁLICAS DOS NIVELES, PARA DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, MEJORANDO LAS CONDICIONES, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA ESTA UNIDAD POLICIAL,** por valor de treinta y siete millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos ($37.741.642) moneda legal colombiana, IVA incluido; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional. Atendiendo que los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos, para el presente proceso existe excepción considerando que es un proceso susceptible a limitación de Mypes y/o MiPymes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificada por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021.

Se verificó en la tienda virtual del estado colombiano https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, se encontrando que no existe acuerdo marco de precios vigente para la adquisición de insumos y maquinaria para peluquería del Departamento de Policía Urabá.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Los posibles proveedores se ubican dentro del sector de la economía de los bienes a contratar, de los cuales se cuenta con cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio, personas naturales y jurídicas, estos pueden ofrecer la adquisición de literas metálicas dos niveles en los lugares requeridos dentro de presente proceso de selección.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El mercado cuenta actualmente con varios oferentes que están en la capacidad de suministrar la adquisición de literas metálicas dos niveles, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad Estatal.

ISOMETRISCH S.A.S, NIT 901.178.666-8, dirección Cra 18 2 46 Barrio universitario Sogamoso, teléfono 3108024094.

ICOLDOBLECES SAS, NIT 900.411.907, dirección Cra 7# 8ª-29 sur B Nariño Sur, teléfono 3104812866-3106667924

CASALUM, NIT 901.374.231.8, dirección Cra 101 95-39, Apartadó, teléfono 6048150717

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir los proponentes en desarrollo del presente proceso contratación, pueden ser de carácter administrativo y gravámenes a que haya lugar. Estos costos deben ser asumidos en su totalidad por el proponente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El precio ofertado por el adjudicatario se debe mantener durante la ejecución del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El beneficio que se busca es cubrir la necesidad de la Entidad relacionada en el presente estudio previo, con bienes que cumplan con las condiciones técnicas requeridas.

Para la correcta ejecución del presente proceso, la Policía Nacional requiere contar con una empresa idónea que garantice la calidad de los elementos a contratar y adquirir, lo cual permitirá el normal desarrollo de los diferentes procedimientos que se desprendan de esta obligación contractual.

COSTOS INDIRECTOS: De acuerdo al estudio del sector y a la estructura de costo, la suscripción de los bienes objeto del presente estudio previo no generan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que,

dentro de la solicitud de cotización, se indica a los interesados que deberán tener en cuenta los gastos en que incurrirán para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato, los cuales serán asumidos por el adjudicatario de la aceptación de la oferta resultante del presente estudio previo (pólizas que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc.), en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación.

MONEDA A CONTRATAR: Se debe presentar la oferta teniendo en cuenta que el valor de los será cancelado con moneda nacional (peso colombiano).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" página www.colombiacompra.gov.co.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COMANDO GENERAL - DIRECCION NACIONAL DE GAULA MILITARES	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL GRUPO GAULA ELITE MILITAR CONJUNTO NO. 1 Y 2 SEGÚN ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CTO-044-DIGAU-2023.	048-DIGAU-2023	$34.880.000,00

No se tiene en cuenta los precios de referencia SECOP, teniendo en cuenta que fueron literas plegables y, se quieren que cumple con las condiciones técnicas de la norma técnica NTMD-0042-A2.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificado los antecedentes que reposan en los archivos documentales de la oficina del grupo de contratos del Departamento de Policía Urabá, se pudo establecer que en anteriores vigencias 2021, 2022, se suscribieron contratos similares al objeto contractual del presente proceso.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	DEURA - ISOMETRISCH S.A.S	42-2-10020-22	Adquisición de literas metálicas dos niveles, para dotar los alojamientos de las unidades que integran el departamento de policía Urabá, mejorando las condiciones, bienestar y calidad de vida del personal que integra esta unidad policial	$ 833.000	$ 928.212
2	DEURA - ISOMETRISCH S.A.S	42-2-10027-21	Adquisición de literas metálicas dos niveles, para dotar los alojamientos de las unidades que integran el departamento de policía Urabá, mejorando las condiciones, bienestar y calidad de vida del personal que integra esta unidad policial	$ 737.800	$ 822.131

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no está cobijado por el acuerdo Marco de Precios vigente.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar a través de correo electrónico, a los posibles proponentes del mercado que nos puedan suministrar la adquisición de literas metálicas dos niveles para el Departamento de policía Urabá. Teniendo en cuenta las condiciones del anexo "especificaciones técnicas mínimas", obteniendo respuesta por parte de tres empresas interesadas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Litera metálica dos niveles, de acuerdo a la norma técnica NTMD-0042-A2	UN	1	$ 1.150.000	$ 1.335.000	$ 1.250.000	$ 1.150.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Litera metálica dos niveles, de acuerdo a la norma técnica NTMD-0042-A2	UN	1	----	----	$ 928.212	$ 1.150.000	$ 1.150.000

De acuerdo a lo establecido en el análisis del valor estimado y, teniendo en cuenta que no hay referencia de precios SECOP que cumpla con la norma técnica, ni precios de catálogo, por lo tanto, se tomará como precios techos unitarios, los obtenidos del menor valor de los precios del mercado para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar una correcta y adecuada inversión de los recursos asignados y la ejecución del cien por ciento (100%) del objeto contractual, para satisfacer la totalidad de la necesidad se determina que el valor

estimado al presente proceso corresponde al presupuesto total asignado, es decir treinta y siete millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y dos pesos ($37.741.642) moneda legal colombiana, IVA incluido impuestos de ley.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	Somieres, colchones con muelles, rellenos o guarnecidos interiormente con cualquier material, de caucho o plástico celulares o recubiertos o no	10	DEURA	Litera metálica dos niveles, de acuerdo a la norma técnica NTMD-0042-A2	UN	1	$ 1.150.000	$ 37.741.642
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 37.741.642

Coronel **WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO**
Comandante Del Departamento de Policía Urabá

Intendente Jefe **EDILSON GIRALDO SANCHEZ**
Jefe Grupo Logístico Departamento de Policía Urabá

Elaborado por: IT. Edilson Giraldo Sánchez – GRULO/DEURA
Revisado por: SI. José Luis García Monterroza - GRUCO/DEURA (E)
Revisado por: TE. Jhoana Milena Botina Jiménez – JEFAD-DEURA (E)
Revisado por: SI. Andrés Felipe Pineda Peláez – ASJUR-DEURA (E)
Revisado por: TC. Juan Felipe Montoya Bonilla SUBCODEURA
Fecha Elaboración: 11 septiembre de 2023
Ubicación: D\Documentos 2023 agosto

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LITERAS METÁLICAS DOS NIVELES, PARA DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA, MEJORANDO LAS CONDICIONES, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA ESTA UNIDAD POLICIAL.**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista
- ☐ Norma Técnica Litera Metálica Ntmd-0042-A2

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Formulario Sistema De Gestión Ambiental

ANEXO No 1
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Almacenista del Departamento de Policía Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificado el Inventario de Bienes del almacén de intendencia no existen los elementos o la capacidad para satisfacer la necesidad de suministrar literas metálicas dos niveles, para dotar los alojamientos de las unidades que integran el Departamento de Policía Urabá, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios.

Intendente **JADER BENJAMIN CARDENAS GUTIÉRREZ**
Almacenista del Departamento de Policía Urabá

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Cumple	No cumple
.1	En razón a que las condiciones climáticas de la zona, y el nivel de humedad afectan los elementos metálicos con mucha facilidad, (oxidación), se requiere que los catres sean elaborados con materiales resistentes y de calidad, lo que a la vez permita una mayor duración de los mismos, por lo anterior los bienes deben cumplir con la **NORMA TÉCNICA LITERA METÁLICA NTMD-0042-A2** **CATRES (LITERA METALICA):** Litera de 2 niveles, conformada por dos bases para tendido 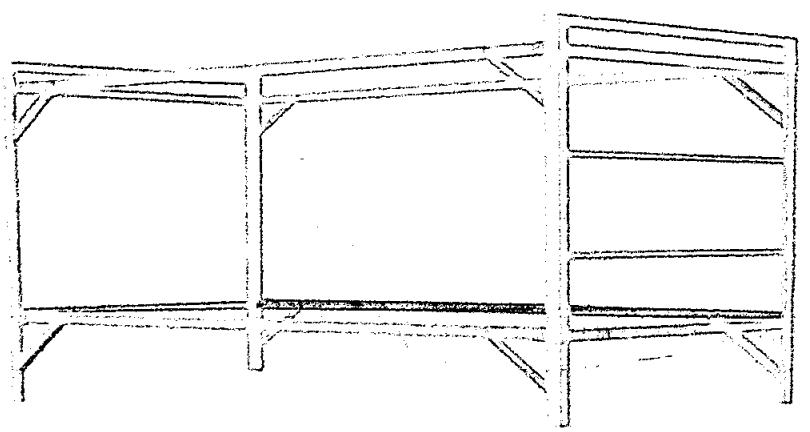 Figura 1. Vista general litera dos niveles		
2	El oferente se compromete a que los bienes objeto del presente proceso, se entregaran a todo costo, incluido el transporte y, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la norma técnica del ministerio de defensa nacional.		
3	El oferente entiende y acepta que deberá efectuar la reposición del material a adquirir que sea rechazado por no cumplir con las características exigidas o presenten defectos de fabricación, en un tiempo inferior a los cinco (05) días calendarios posteriores a la devolución de los mismos, por parte del supervisor del contrato, por uno de mejores condiciones técnicas de conformidad con las establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional, al que fue objeto de devolución.		
4	El oferente entiende y acepta que todas las actas de rechazo de los bienes a adquirir conllevan que la entrega no tenga efecto legal o contractual alguno, razón por la cual corresponderán al contratista todos gastos y, riesgos que se		

	generen con ocasión de la devolución, hasta la entrega a satisfacción ante el supervisor del contrato.		
5	El oferente entiende y acepta que los bienes a adquirir devueltos, no podrán entregarse nuevamente, en otros requerimientos posteriores a la entrega en que fueron devueltos, eso so pena de decretar mala fe y generarse el incumplimiento del contrato.		
6	El oferente entiende y acepta que los elementos que debe entregar son nuevos, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados.		
7	El proponente entiende y acepta que para la evolución de conformidad y recepción de los bienes a contratar se aplicaran los siguientes criterios. Dentro de los cinco (05) días calendarios después de la firma del contrato o aceptación de oferta, el contratista deberá coordinar con el supervisor designado por el Departamento de Policía Urabá, para el desarrollo del cronograma y planes de muestreo para la evaluación que correspondan a el lote de los bines a entregar, de acuerdo con las normas, especificaciones o fichas que sean aplicadas, así como la Guía técnica evaluación de la conformidad para los productos del sector Defensa GTMD-0004-A3. Todos los costos de envío de las muestras y materias primas para evaluación deberán ser asumidos por el contratista. El Grupo Control de Calidad de la DIRAF, es el único autorizado para realizar la evaluación de requisitos generales de todos los elementos que adquiere la Policía Nacional por medio de las diferentes fuentes de financiación y que están amparados bajo norma técnica (NTMD), especificación técnica (ETPN), o ficha técnica aprobada por el Grupo Control de Calidad, este servicio no genera costo alguno para las partes.		
8	El contratista debe realizar las coordinaciones con el supervisor del contrato para efectuar las actividades del seguimiento y verificación, por parte El Grupo Control de Calidad de la DIRAF, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, en concordancia con estipulado en la Guía técnica evaluación para los productos del sector Defensa GTMD-0004-A3. **NOTA.** Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del lote, por lo que el contratista procederá al retiro de los bienes y se aplicaran las sanciones jurídicas que se deriven de dicho rechazo.		
9	En atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar y mitigar la pandemia "COVID-19" El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.		
10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente		

	de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		

Intendente Jefe **EDILSON GIRALDO SANCHEZ**
Jefe Grupo Logístico Departamento de Policía Urabá

ANEXO No 3
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de Incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO No 4
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	1
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato, sin cumplir con el objeto contractual
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad	2
Impacto	2
Valoración del riesgo	4
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Evitar el riesgo / El supervisor deberá informar al ordenador del gasto sobre un posible incumplimiento
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1
Impacto	1
Valoración del riesgo	2
Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando ocurra el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el acto administrativo que declare el incumplimiento
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realizó el monitoreo?	Mediante los informes de supervisión
Periodicidad ¿cuándo?	Cuando ocurra el evento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

2	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Mala calidad del servicio calidad	No se logra la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo / Establecer condiciones técnicas que permitan la selección de un contratista con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las necesidades de la Entidad	2	5	7	Alto	SI	Estructurador del estudio previo	En la elaboración del estudio previo	En la evaluación de oferta	Verificación de cumplimiento de las condiciones técnicas	Adjudicado el contrato

Intendente Jefe **EDILSON GIRALDO SANCHEZ**
Jefe Grupo Logístico Departamento de Policía Urabá

ANEXO No 5
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Urabá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al departamento de policía Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento; transporte, distribución y comercialización de productos se ceñirán a los principios de las buenas prácticas de manufactura.

11. En atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar y mitigar la pandemia "COVID-19" El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FORMULARIO No. 1
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en _____, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para _____.

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO**.

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____

NIT: _____

FORMULARIO No. 2
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – departamento de policia Urabá
Ciudad. Apartadó Antioquia

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de mínima cuantía Número ---------- cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE LITERAS METÁLICAS DOS NIVELES, PARA DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA, MEJORANDO LAS CONDICIONES, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA ESTA UNIDAD POLICIAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: ---------- domiciliado en ----------, identificado con ---------- ----------, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 3
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ
Ciudad.
Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de mínima cuantía, Número ---------- cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE LITERAS METÁLICAS DOS NIVELES, PARA DOTAR LOS ALOJAMIENTOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA, MEJORANDO LAS CONDICIONES, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DEL PERSONAL QUE INTEGRA ESTA UNIDAD POLICIAL.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de.la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones